

CIRCULAR EXTERNA 430-000003 DE 2010

(agosto 31)

Diario Oficial No. 47.820 de 2 de septiembre de 2010

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Señores

Representantes Legales Sociedades, Sucursales de Sociedades Extranjeras, Empresas Unipersonales, Personas Naturales Comerciantes, Patrimonio Autónomos y Otras Personas Jurídicas no excluidas del régimen.

Referencia: Deja sin efecto Circular Externa número [430-000002](#) del 24 de julio de 2007.

Teniendo en cuenta que los artículos [6o](#), [9](#), [10](#), [11](#), [13](#) y párrafos 1o y 2o del artículo [49](#) de la Ley 1116 de 2006, regulan lo relativo a la competencia, supuestos, presupuestos y requisitos para solicitar la admisión ante la Superintendencia de Sociedades, al Régimen de Insolvencia Empresarial en la República de Colombia, se deja sin efecto la Circular Externa número [430-000002](#) del 24 de julio de 2007, expedida por esta Entidad.

Publíquese y cúmplase.

Cordialmente,

El Superintendente de Sociedades,

LUIS GUILLERMO VÉLEZ CABRERA.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de diciembre de 2017

